



¿Puede la empresa leer mis conversaciones privadas?

Recientemente se ha dado a conocer una Sentencia del Tribunal Constitucional (Tribunal Constitucional. Sala Primera. Sentencia 241/2012, de 17 de diciembre de 2012. Recurso de amparo 7304-2007) que, aunque contiene un voto particular bastante crítico con el parecer mayoritario de la Sala, ampara que las compañías lean las conversaciones privadas de sus trabajadores sin que por ello se vulnere el derecho constitucional a la intimidad y al secreto de las comunicaciones de los empleados.

Elena Ballesteros. Socia de Corporate Compliance de ECIJA

El Tribunal Constitucional ha denegado el amparo solicitado por una trabajadora que acusaba a la empresa de haber vulnerado sus derechos a la intimidad y al secreto de las comunicaciones al acceder a las conversaciones mantenidas con una compañera, en horario de trabajo, que quedaron grabadas a través de un programa de mensajería instalado por ellas mismas en un ordenador de uso común de la empresa, sin clave de acceso.

En este caso, el ordenador en el que quedaron almacenadas las conversaciones era propiedad de la empresa, de uso común por todos los empleados, sin clave de acceso, en el que la empresa tenía expresamente prohibido la instalación de ningún programa y las conversaciones fueron halladas de forma fortuita por otro compañero de trabajo que estaba haciendo uso de dicho ordenador.

Derecho a la intimidad:

A pe ...